



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Chirino-Barrera

---

#### **VISTO:**

El **EX-2026-00052614- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Chirino, Alicia María, de la asignatura Filosofía del Derecho solicita la rectificación de Acta de examen N° 05#20541, de fecha 11/02/2026, respecto de la asignatura (05-00127) FILOSOFIA DEL DERECHO, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2026-00052628-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la Prof. Chirino, señala que: *“...Por la presente solicito la rectificación del acta correspondiente, ya que en la carga de calificaciones del alumno BARRERA, ERNESTO JAVIER, DNI 21.048.018, se consignó por error la condición “ausente”, cuando en realidad le corresponde la nota 4 (cuatro). El error se produjo de manera involuntaria al momento de la carga de datos. Por tal motivo, solicito se proceda a realizar la rectificación correspondiente a fin de que el acta refleje correctamente la calificación obtenida por el alumno...”*

En IF-2024-00897111-UNC-OM#FD, orden 4, la dirección de oficialía de la facultad incorpora copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 6, IF-2026-00081698-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 4 (Cuatro) obtenida por el alumno, BARRERA, Ernesto Javier.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

*EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO*

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#20541 con fecha de 11 de febrero de 2026, turno FEBRERO - MARZO 2026, 1° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05- 00127) FILOSOFIA DEL DERECHO, mesa CATEDRA -A-a fin de reemplazar, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente al alumno **BARRERA, ERNESTO JAVIER, DNI 21.048.018 Mat. 21048018** por la correspondiente calificación de **4 (CUATRO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.